

**Municipio de Libertador San Martín**  
**Entre Ríos**

**247-20**

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

**PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2020**

ARTICULO 1°: La sola presentación de la propuesta importará la aceptación de todos los requisitos y condiciones exigidas en la presente Licitación.

ARTICULO 2°: Las propuestas deberán ser presentadas en un sobre cerrado dirigido al Señor Presidente del Municipio de Libertador San Martín, Entre Ríos, Licitación Pública N° 08/2020, indicando fecha y hora del acto de apertura, el que podrá ser presentado por los interesados, por sus representantes o enviado por carta certificada, debiendo el mismo contener la siguiente documentación:

1. Una garantía equivalente al 1% del valor total del presupuesto oficial, la que podrá constituirse en:
  - a) Recibo de depósito en la Tesorería Municipal. El depósito será en efectivo, no se aceptarán valores al cobro.
  - b) Fianza bancaria, expedida por banco oficial o privado.
  - c) Seguro de Caución, expedido por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos.
2. El presente pliego firmado en todas sus hojas.
3. Copia de la Inscripción ante la AFIP (IVA - Ganancias).
4. Copia de la Inscripción ante la DGR.
5. Referencias comerciales del oferente.
6. Los seis últimos recibos de pago de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad del Municipio Libertador San Martín (requisito únicamente para proveedores de la localidad).
7. Si es proveedor inscripto en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad en Libertador San Martín y desea acogerse a lo establecido en la Ordenanza N° 940, deberá adjuntar el pedido expreso que se establece en el Art. 3° de la citada norma.
8. La propuesta, incluyendo toda la información referente a las características técnicas del material ofrecido, (*cantidad, marca, tipo/modelo, garantías, análisis, etc.*), para una correcta evaluación de la propuesta.
9. Correo Electrónico al cual podamos enviar o solicitar documentación e información pertinente.

ARTICULO 3°: Los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la presente Licitación deberán ser abonados en Tesorería Municipal y tendrán un valor de pesos quinientos (\$ 500,-).

ARTICULO 4°: Para el caso de optarse en satisfacer la garantía establecida en el Artículo 2° por medio de Fianza Bancaria o Seguro de Caución, deberá constar expresamente que el garante se constituye en liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 2013 y concordantes al Código Civil.

# Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

## 247-20

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

### PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2020

Igualmente deberá constar la individualización de la Licitación para la cual se extiende la fianza, monto de la misma, cláusula donde el fiador se obliga a hacer efectiva la fianza al Municipio de Libertador San Martín, dentro de los quince (15) días de serle requerida, sin necesidad de previa constitución de mora, interpelación ni acción previa contra sus bienes, hasta cubrir el monto de la fianza para el caso del incumplimiento de las obligaciones del oferente y constancia que la fianza subsistirá durante el plazo mínimo de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de apertura de esta Licitación.

ARTICULO 5°: El proponente al presentar su oferta renuncia expresamente al Fuero Federal y acepta la Jurisdicción Administrativa Municipal y Provincial y la Judicial de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Entre Ríos, con asiento en la Ciudad de Diamante.

ARTICULO 6°: Ninguna persona podrá representar a más de un oferente.

ARTICULO 7°: Los precios cotizados deberán incluir en los ítems los montos correspondientes a los impuestos vigentes en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también las retenciones y/o percepciones que pudieran corresponder.

ARTICULO 8°: No serán admitidos a contratar, según lo expresa el Artículo N° 161 de la Ley N° 10.027, a los deudores morosos del Municipio, o aquellos que no hubieren dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el Municipio en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del Municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración.

ARTICULO 9°: El Municipio de Libertador San Martín, adjudicará la Licitación teniendo en cuenta:

- Los precios de las ofertas.
- La calidad del material ofrecido.
- Plazos de entrega, garantías.
- Cumplimiento de las especificaciones del pliego.
- Antecedentes de la firma oferente.
- La documentación establecida en el Artículo 2° del presente pliego.
- Aplicando los beneficios de la Ordenanza N° 939 a los proveedores inscritos en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad en Libertador San Martín.

La adjudicación se realizará dentro de los quince (15) días hábiles desde la fecha de apertura del Concurso siendo la misma inapelable. A fin de facilitar la tarea de adjudicación, los oferentes adjuntarán a sus ofertas folletos, especificaciones técnicas, muestras y toda otra información que permita una correcta evaluación de la cotización.

**Municipio de Libertador San Martín**  
**Entre Ríos**

**247-20**

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

**PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2020**

ARTICULO 10°: El Municipio de Libertador San Martín se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo estimare conveniente a los intereses que representa, sin que este acto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

ARTICULO 11°: Los proponentes deberán mantener los precios ofertados por un plazo no menor de quince (15) días hábiles a partir de la apertura de la presente Licitación. La Municipalidad podrá solicitar a la totalidad o a parte de los oferentes, prórroga en el mantenimiento de sus ofertas, previo acto fundado.

ARTICULO 12°: La garantía a que se refiere el Artículo 2°, Inciso 1. del presente pliego, será devuelta bajo constancia dentro de los veinte (20) días corridos posteriores a la adjudicación a los proponentes que no resultaren adjudicados, y dentro de los veinte (20) días corridos posteriores a la recepción definitiva de la totalidad de los ítems adjudicados, a los proponentes que resultaren adjudicados.

ARTICULO 13°: Resuelta la adjudicación y notificado, quien resulte adjudicatario deberá ampliar el depósito de garantía hasta el 5 % del monto adjudicado, en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 2°, Inciso 1., dentro de los diez (10) días de notificado. El incumplimiento de esta condición hará perder la garantía del 1 % y el Municipio de Libertador San Martín, podrá adjudicar a otro proponente la Licitación.

ARTÍCULO 14°: Para el caso de optarse por fianza bancaria a seguro de caución, al garantizar el 5 % del monto adjudicado, deberá extenderse la misma haciéndose responsables, la institución otorgante hasta quince (15) días corridos posteriores a la recepción definitiva de los materiales licitados. Comprenderán todas las obligaciones que son a cargo del adjudicatario y los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento.

ARTICULO 15°: El Municipio de Libertador San Martín se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) en las condiciones aceptadas, las adquisiciones o prestaciones que expresamente se estipulen en los pliegos de condiciones particulares.

ARTICULO 16°: Forman parte del presente pliego, las disposiciones de los Artículos 176° al 179° de la Ley 10027 Orgánica de las Corporaciones Municipales de Entre Ríos.

# Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

## 247-20

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

### PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2020

**ARTÍCULO 1°:** La Municipalidad de Libertador San Martín, llama a Licitación Pública para la contratación de mano de obra para trabajos de construcción de veredas para espacios públicos, Obra Pública N° 31.76.00 – Plazas, Parques y Paseos, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

El Municipio llama a Licitación a la contratación de mano de obra, para la construcción de 400 metros lineales de veredas en Plaza 25 de Mayo, ubicada en calles 25 de Mayo (1000-1100), de la Localidad de Libertador San Martín, y que se realizará por medio de Contrato de Locación de Obra. La contratación será mediante el sistema de contratación de ajuste alzado. Los trabajos a realizar por el Contratista se detallan a continuación.

#### **OBJETO:**

El objeto del presente Pliego de Especificaciones Técnicas es fijar los requerimientos para la construcción de veredas de hormigón, incluyendo replanteo, verificación de plomos, escuadras y niveles, según especificaciones, como así también contar con materiales, herramientas, equipos, mano de obra y todo lo necesario para disponer de las veredas terminadas. La Plaza se encuentra en calle 25 de mayo, entre Corrientes y Entre Ríos, con geo-referencia (32°04'08.7"S 60°27'18.8"O) de la Localidad de Libertador San Martín.

La descripción de las tareas es solamente indicativa, considerándose al oferente, un experto en la materia, por lo tanto, la descripción y orden de las tareas del presente pliego es enumerativa, no taxativa.

#### **Etapas de la obra:**

- 1- Replanteo
- 2- Demoliciones y Movimiento de suelo
- 3- Preparación de la base
- 4- Ejecución de veredas
- 5- Terminaciones y limpieza de obra

#### **Etapa 1: Replanteo**

El replanteo de la obra se ejecutará de acuerdo a lo indicado por la dirección técnica aportada por el Municipio y en tal sentido, se efectuará el movimiento de suelo necesario para la correcta nivelación de la superficie.

#### **Etapa 2: Movimiento de suelo y demolición**

En primera instancia se procederá a demoler los cordones laterales existentes de todos los recorridos de la plaza.

# Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

## 247-20

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

### PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2020

Es de responsabilidad del oferente cerciorarse de las condiciones reales de los suelos a ser excavados, los movimientos de suelo involucrados, dificultades constructivas, etc. En ningún caso será objeto de reclamación ni se reconocerán sobrecostos de tipo alguno.

Las excavaciones se realizarán a la profundidad que se requiera en cada sector por donde valla la vereda y dependiendo la pendiente que se requiera acompañando la pendiente natural del terreno, para luego rellenar con broza 10cm.

**\* Materiales procedentes de las excavaciones**

*Todos los materiales procedentes de las excavaciones y que no sean retirados de inmediato, serán depositados provisoriamente en las inmediaciones del lugar de trabajo en forma tal que no creen obstáculos, hasta ser retirados por el Municipio. Tener en cuenta que parte de este material deberá ser utilizado para el calzado posterior de veredas.*

#### **Etapas 3: Preparación de la base**

La compactación, se realizará con elementos mecánicos (vibro-apisonador de peso mínimo 52 Kg.) con broza provista por el Municipio en capas no mayores a los 10 cm. de manera de evitar que en el futuro se produzcan asentamientos que deterioren las veredas. El nivel superior del terreno compactado, será aquel que permita los diez (+/-8) cm. de vereda.

#### **Etapas 4: Ejecución de veredas**

Luego de la compactación, se realizará la vereda. Esta tendrá un ancho de 1.60 m (salvo en sectores de encuentros de veredas, en donde este variará el ancho), y un espesor mínimo de 8 cm y max. 10cm, y contará con un aporte de malla tipo SIMA de 5 mm 15x15 (o según haya en el mercado) y será ejecutada con hormigón elaborado, con terminación peinada y bordes fratasados, en un todo de acuerdo con las indicaciones planimétricas específicas. También el Municipio proveerá el hormigón elaborado necesario para la ejecución de las veredas. Dicho Hormigón será tipo H21 el cual será requerido con una antelación mínima de 72hs. Y no se podrá solicitar en cantidades menores a 5m<sup>3</sup>. Se ejecutarán juntas cada 3-4 metros.

El nivel terminado de vereda podrá variar entre +5 y +10cm. Del nivel de terreno natural, dicho nivel será verificado y definido en obra por el inspector Municipal nombrado para tal fin.

La terminación final se realizará mediante carpeta de concreto de un espesor entre 3 y 4mm, aplicada posterior al volcado del hormigón para su fraguado en conjunto. Dicha carpeta tendrá una terminación fratasada tanto sobre la vereda como sobre los vértices y laterales.

El estado de los encofrados debe ser adecuado para reproducir la forma de la vereda especificada en los planos. La terminación de los trabajos será sumamente esmerada, no admitiéndose porosidades ni rebarbas de ningún tipo.

**Municipio de Libertador San Martín**  
**Entre Ríos**  
**247-20**

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2020**

**Etapas 5: Terminaciones**

El Contratista terminará totalmente los trabajos de acuerdo al contrato, entendiéndose que los mismos se han concluido cuando esté ejecutado el total de módulos contratados. La Inspección dejará constancia de la terminación en el Libro de Órdenes de Servicio.

Se re-acomodará y apisonará una contención de tierra en contacto con la vereda en los laterales de la misma y se hará limpieza final de toda la vereda, tanto piso como césped.

**Listado de planos del anexo del presente pliego:**

- Plano 01: detalles vereda
- Plano 02: esquema de veredas

**ARTÍCULO 2º:** La fecha de apertura de la presente Licitación quedará fijada para el día **03 de diciembre de 2020 a la hora once (11:00)** en el Edificio Municipal. Abierto el primer sobre, no se permitirá la presentación de nuevas propuestas, ni aun existiendo caso fortuito o de fuerza mayor.

**ARTÍCULO 3º:** El presupuesto oficial de esta Licitación asciende a la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00).

**ARTÍCULO 4º: Cotización:** El oferente deberá realizar una cotización donde contemple el precio de la totalidad de la mano de obra, la maquinaria a utilizar, así como también de todo el trabajo que crea conveniente para la correcta ejecución de la obra.

Los precios cotizados deberán incluir en los ítems los montos correspondientes a los impuestos vigentes en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también las retenciones y/o percepciones que pudieran corresponder. Deberá presentar junto a su oferta el Certificado de Capacidad de Contratación anual o constancia de haber iniciado el trámite de actualización de la capacidad de contratación anual. Tales circunstancias se acreditarán únicamente con los certificados o constancia que al efecto expida el registro provincial de constructores de obras públicas.

La cotización deberá presentar el monto que representa cada una de las etapas establecidas en el Artículo 1º y 10º, y el costo total de la obra.

Al aceptar estos Pliegos y la Contratación de trabajos, declara que conoce y prevé las dificultades o inconvenientes que podrá encontrar para realizar las tareas a él contratadas, como asimismo para la provisión, descarga, traslados, retiros, acopio y/o estibas de los materiales y enseres que requiera para hacer la tarea, los que estarán permanentemente a su entero cargo.

Se considera que el Contratista incluyó en su oferta absolutamente todos los trabajos y provisiones que aún sin estar explícitamente especificados son imprescindibles de realizar para cumplir el Contrato, no admitiéndose la razón de desconocimiento para solicitar costos adicionales.

**Municipio de Libertador San Martín**  
**Entre Ríos**  
**247-20**

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2020**

Se considera que el Contratista está capacitado en máximo grado para interpretar y ejecutar las tareas referidas en el presente pliego y en caso que el Contratista considere que haya omisiones, errores y/o contradicciones en los documentos escritos y gráficos que reciba, deberá consultar a la Dirección de Obras de este Municipio y advertirle al respecto antes de presentar su cotización, y de ninguna manera podrá solicitar a posteriori adicionales aduciendo cualquiera de estas causas, siendo parte de sus obligaciones contractuales interpretar legal y técnicamente el pedido de tareas que se le propone cotizar y realizar en caso de resultar adjudicatario de las mismas.

Los Oferentes no podrán alegar, en ningún caso, falta o deficiencia en este Pliego, desconocimiento o mala interpretación de las bases y condiciones complementarias y especificaciones, desconocimiento de ninguna Ley, Reglamento o Disposiciones inherentes a la presente Gestión.

El Contratista deberá proteger eficientemente los equipos, instalaciones y techos preexistentes que por la naturaleza de los trabajos a efectuar pudieran deteriorarse, siendo responsable por ellos desde el momento en que comience su trabajo. Asimismo, todas las instalaciones, edificios, etc., preexistentes, que sufrieran algún deterioro como consecuencia de los trabajos y/o acciones por el Contratista efectuados, deberán ser reparados y/o reacondicionados por él y a su entero costo, hasta dejarlos en las mismas condiciones en que se encontraban antes de comenzar la tarea.

El Contratista, asimismo cuidará con esmero con la limpieza del lugar de trabajo y alrededores, y protegerá con cierres o tejidos el lugar adyacente a la tarea, de manera de no transferir suciedades al entorno.

**ARTÍCULO 5°: Adjudicación:** el Municipio adjudicará tomando en cuenta el Artículo 9° del Pliego General de Bases y Condiciones, y el cumplimiento del Artículo 1° del Pliego de Condiciones Particulares, reservándose el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo estimare conveniente a los intereses que representa, sin que este acto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

La adjudicación se realizará tomando en cuenta el control y la evaluación realizada por la Jurisdicción Solicitante, la que tomará como válido el Monto final de la oferta. Si el Contratista refiere a precios unitarios y/o cálculos métricos como asimismo a sumas parciales o por ítems, sólo servirán de referencia. El Contratista hará sus propios cálculos y serán los únicos que se tendrán por válidos y no necesariamente deben coincidir con los estimados en cualquiera de los Pliegos.

Una vez resuelta la adjudicación la firma deberá:

- 1- Inscribirse en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad en Libertador San Martín.
- 2- El oferente deberá detallar, la cantidad de personal y equipamiento a emplear.

**Municipio de Libertador San Martín  
Entre Ríos**

**247-20**

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2020**

**ARTÍCULO 6°: Notificación de adjudicación:** una vez resuelta la adjudicación se procederá a la Notificación al proveedor adjudicado, la cual será acompañada con la Orden de Compra correspondiente.

Una vez recibida la Notificación y la Orden de Compra, el proveedor tendrá un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas para realizar cualquier tipo de reclamo, por supuesto error en los valores y/o detalle establecido en los ítems adjudicados. Vencido este plazo se dará por aceptada la adjudicación y perecerá todo derecho a reclamo por parte del proveedor.

**ARTÍCULO 7°: Contrato de Obra:** El Contrato de Obra y la documentación objeto del mismo (planos generales de construcción y especificaciones) deberán ser firmados dentro de los treinta (30) días corridos de la notificación de la adjudicación, previa constitución de la garantía equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto a contratar, como lo prevé el Artículo 13° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**ARTÍCULO 8°: Inicio de Obra:** Deberá darse inicio a los trabajos dentro de los días (10) días corridos posteriores a la firma del contrato de obra, donde se firmará el Acta de Inicio de Obra el cual será confeccionado y emitido por la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 9°: Ejecución de la obra:** Deberán ajustarse estrictamente a lo estipulado en Pliegos, Documentación Técnica y demás documentos anexos, no pudiendo el contratista realizar por sí trabajos que no se ajusten a dicha documentación, no obstante, el personal asignado para el control e inspección de obra podrá definir detalles no contemplados en dicha documentación.

No faculta o habilita a realizar la obra fuera de las reglas lógicas y correctas de la construcción el hecho que no sea clara alguna especificación. El contratista es siempre responsable de la tarea que ejecuta él y el personal que trabaja bajo su dependencia. Las herramientas, maquinaria, equipos y/o personas que trabajen en la realización de la obra hasta su completa finalización, son responsabilidad del contratista.

La ejecución de la Obra estará dividida en cinco (5) etapas:

ETAPAS	% SEGÚN AVANCE DE OBRA
01 - REPLANTEO	5,00%
02 – DEMOLICIONES Y MOVIMIENTO DE SUELO	30,00%
03 - PREPARACION DE BASE	20,00%
04 – EJECUCION DE VEREDAS	40,00%
05 - TERMINACIONES	5,00%

# Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

## 247-20

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

### PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2020

Con el objeto de respetar las costumbres y la idiosincrasia de la población en general de la localidad, el proveedor no podrá realizar tareas concernientes a la ejecución objeto de la presente Licitación desde la puesta del sol del día viernes y hasta la puesta del sol del día sábado, debiendo adoptar todas las medidas necesarias para cumplir con dicho requisito con la suficiente antelación. Se respetarán estrictamente las indicaciones técnicas y de seguridad que imparta el Responsable del contralor de los trabajos. Se deberán delimitar las zonas de tareas, mediante cintas o vallas.

**ARTÍCULO 10°: Inspección de Obra:** El Municipio desarrollará tareas de inspección de las obras durante el proceso de ejecución y antes de la entrega final de la misma. En este sentido, dichas inspecciones son indispensables para el registro de las certificaciones de obra correspondientes. Estará a cargo de la persona que asigne el Municipio para tal fin, pudiendo éste realizar inspecciones en cualquier momento y sin previo aviso. Tendrá la facultad de exigir la correcta ejecución y calidad de los trabajos y utilización de materiales, corrigiendo o rehaciendo (a costa del contratista), los trabajos mal realizados y los materiales necesarios.

**ARTÍCULO 11°: Provisión de Materiales:** El Municipio proveerá la broza, las mallas y el hormigón necesarios para la ejecución de las veredas; Se adjuntan al presente pliego los planos respectivos donde se realizarán las veredas, los que se deberán solicitar por el Contratista con un tiempo prudencial para su traslado. El contratista deberá firmar la recepción de todos los materiales que se le fueran entregados en obra. Luego de su recepción será responsable y no tendrá derecho a indemnización por destrucción, pérdidas o averías.

El oferente deberá colocar, por su cuenta y cargo, una cerca provisional con cinta indicadora de peligro, rodeando el sitio de obras, a fin de evitar la entrada de personas ajenas a la misma que puedan ocasionar el daño de equipos o materiales y la interferencia de los trabajos en las actividades normales de la obra. Queda obligado a mantener por su exclusiva cuenta y cargo su perfecto estado de conservación.

**ARTÍCULO 12°: Plazo de Entrega:** La finalización de la Contratación de la Obra, deberá ser cumplimentada dentro de los treinta (30) días hábiles laborables, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.

Transcurrido el plazo de entrega y no terminada la obra, se procederá a recibir la obra de oficio, y se dará por rescindido el contrato de Locación de Obra, hecho que se notificará fehacientemente al contratista. Los gastos que demande la ejecución de los arreglos será requerida al contratista quien deberá ingresar el importe total de la cifra liquidada y reclamada fehacientemente por la Municipalidad.

**ARTÍCULO 13°: Certificación de Recepción Provisoria de Obra:** El mismo se confeccionará una vez transcurrido el plazo de entrega de obra, o bien al finalizar la misma, lo que ocurra primero. Una vez recepcionada la obra, sin objeciones por parte de la Inspección Municipal, se procederá a emitir el certificado de recepción Provisoria, el cual será confeccionado por la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos.

**Municipio de Libertador San Martín**  
**Entre Ríos**  
**247-20**

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2020**

**ARTÍCULO 14°: Certificación Recepción Definitiva de Obra:** Producida la recepción provisoria y no encontrando objeciones, dentro de los ciento ochenta (180) días corridos posteriores al Certificado de Recepción Provisoria de Obra, la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos procederá a emitir el Certificado de Recepción Definitiva de Obra. Dentro de este plazo cualquier objeción detectada por el Municipio, será notificada por escrito al Contratista, haciéndose este último cargo de la reparación del mismo cualquiera fuera el desperfecto en un plazo no mayor a quince (15) días corridos a partir de la fecha de notificación, solo aceptándose un plazo mayor a éste ante una situación debidamente justificada por el Contratista.

**ARTÍCULO 15°: Forma de Pago:** El pago al proponente que resulte adjudicado se efectuará mediante transferencia bancaria para lo cual la firma deberá adjuntar toda la documentación correspondiente, o a través de cheque Bancario NO A LA ORDEN y con el “cruzamiento general”.

El Municipio está en condición de responsable inscripto en el IVA y en carácter de Exento en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la ATER.

En cuanto a Retenciones Impositivas, el Municipio es designado como Agente de Retención en: el Impuesto a las Ganancias (AFIP) y en el Impuesto a los Ingresos Brutos (ATER).

El pago será el equivalente al porcentaje que representa cada una de las etapas especificadas en el Artículo 1° y el Artículo 9°, avance de obra terminada y la certificación de obra que realice el personal municipal encargado de la misma. Las certificaciones se realizarán cada vez que se culmine con el 100% de cada una de las etapas establecidas.

El Municipio de Libertador San Martín, liberará el pago del Certificado dentro de los diez (10) días hábiles de recibido el mismo en el Área de Contabilidad y Cómputos. En cada caso se practicará una retención del cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparación. Este Fondo de Reparación podrá ser sustituido por los demás medios que prevé el artículo 2° inciso 1) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

En caso de optarse por Fianza Bancaria o Seguro de Caucción la Institución otorgante deberá hacerse responsable por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha de la emisión del Certificado de recepción provisoria. Para cada uno de los casos de variación de costos el oferente deberá ampliar este fondo de acuerdo al porcentaje de aumento.

En el caso de otorgarse un anticipo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5°, el mismo se amortizará en cada uno de los certificados de obra a emitirse, aplicándose a su monto nominal un descuento porcentual igual al anticipo.

Producida la recepción provisoria y no encontrando objeciones, dentro de los ciento ochenta (180) días corridos se procederá a emitir el certificado de liquidación final, haciéndose efectiva la devolución de las garantías que correspondan, en los mismos plazos que los certificados provisionales. La presente Licitación no admite presentación de variantes en la forma de pago, no considerándose éstas como propuestas válidas.

**Municipio de Libertador San Martín  
Entre Ríos**

**247-20**

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2020**

**ARTÍCULO 16°: Devolución de Fondo de Garantía y Adjudicación:** Emitido el certificado correspondiente a la Recepción Provisoria de la Obra por la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos, y a los quince (15) días hábiles de ingresado el mismo al Área de Contaduría y Cómputos se procederá a hacer efectiva la devolución de los depósitos constituidos en concepto de garantía de oferta y adjudicación.

**ARTÍCULO 17°: Devolución de Fondo de Reparación:** Emitido el Certificado de Recepción Definitiva de Obra por la Dirección de Obras y Servicios Públicos, y a los quince (15) días hábiles de ingresado el mismo al Área de Contaduría y Cómputos, se procederá a hacer efectiva la devolución de los depósitos constituidos en concepto de Fondo de Reparación,

**ARTÍCULO 18°: Reconocimiento de Variaciones de Costos:** Para la provisión a que se refiere la presente licitación, no se reconocerán variaciones de costos de ninguna naturaleza y por ningún concepto.

**ARTÍCULO 19°: Sanciones:** El incumplimiento del plazo de entrega originará al contratista una multa o penalidad consistente en el uno por ciento (1 %) del monto total del contrato por día de demora, salvo que la misma se debiera a causas climáticas, falta de material o siniestros de pública notoriedad, constatadas por la Inspección. El monto de la(s) multa(s) se descontará(n) de los Certificados pendientes de emisión o de las garantías constituidas o de las sumas acreditadas al contratista por cualquier concepto.

**ARTÍCULO 20°: Garantía:** El Contratista será responsable de la ejecución de la mano de obra por el término de 1 (un) año a partir de la fecha del Certificado de Recepción Provisoria, reparando o corrigiendo la obra sin costo alguno para el Municipio, siempre y cuando se compruebe que es un error del constructor y no falla de materiales. Si durante dicho plazo no se observaren defectos o vicios ocultos, atribuibles al contratista, la Municipalidad, emitirá el Certificado de Recepción Definitiva de la Obra.

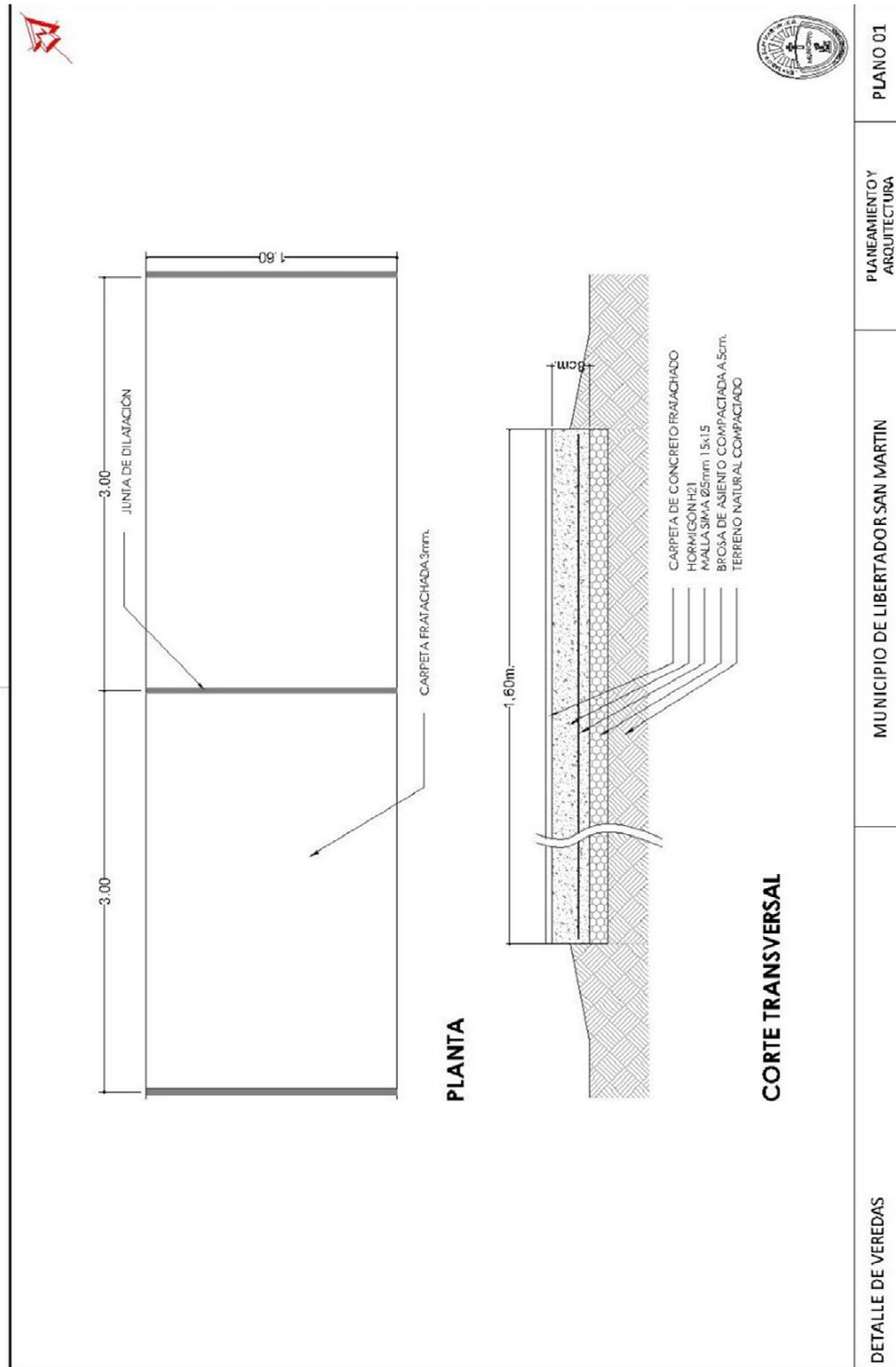
**ARTÍCULO 21°: Ubicación de la obra:** las veredas serán construidas en La Plaza que se encuentra en calle 25 de mayo, entre Corrientes y Entre Ríos, con geo-referencia (32°04'08.7"S 60°27'18.8"O) de la Localidad de Libertador San Martín. Se adjunta imagen de ubicación en anexo.

Municipio de Libertador San Martín  
Entre Ríos  
247-20

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

ANEXO  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2020



Municipio de Libertador San Martín  
Entre Ríos  
247-20

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

ANEXO  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2020

